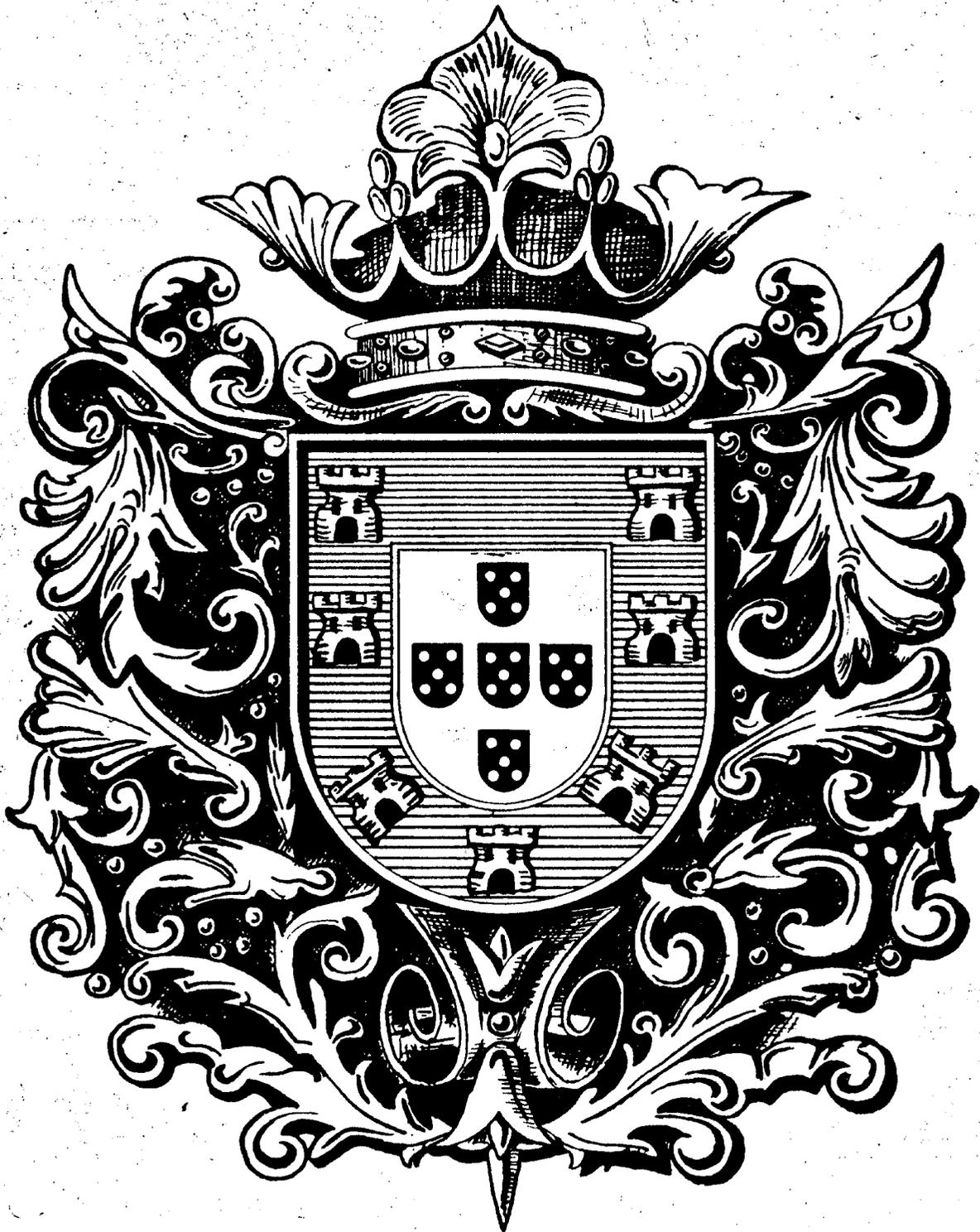


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archive - Biblioteca

Número 2.788

COOP. IMP. OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Marzo de 1980

224

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1980, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del Artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

### Extracto de Acuerdos

Aprabarlos y que se exponga al público por inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

### Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

### Asuntos de Urgencia

Dejar sobre la Mesa, para informe jurídico, escrito, del señor Secretario General, expediente promovido por don José Gil Gómez, en su nombre y en el de su representada la firma S. I. C. E., en solicitud de que se modifiquen los Pliegos de Condiciones Técnicas que han de regir en el concurso-subasta para mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de regulación del tráfico.

Pasar a la O. T. O., para redacción del oportuno presupuesto, expediente relativo a la construcción de garitas-cabinas a ubicar en la Frontera del Tarajal, para resguardo de los Policías Nacionales que prestan servicio en la misma.

Acceder a solicitud de doña Antonia Sánchez

Duarte de autorización para ceder a su sobrina Ana-María Iglesias Sánchez, los derechos sobre el kiosco que posee en la calle Teniente Coronel Gautier, 57, dedicado a la venta de caramelos y similares.

### Moción de la Alcaldía

Prestar conformidad a Moción del señor Alcalde, de concesión del Escudo de Oro de la Ciudad al Doctor don José Navarro Martínez, Presidente de la Casa de Ceuta en Barcelona.

### Comisión Primera

Quedar enterada del informe de gestión en relación con el estado del Emisario Submarino de Vertido.

### Comisión Segunda

Quedar enterada de nota del Arbitrio por Importación de Mercaderías, con referencia al día 3-3-1980.

### Comisión Tercera

Pasar a Intervención para informe, subordinando la concesión al estudio del Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio económico del año en curso, las siguientes peticiones de subvenciones:

De la Dirección de la Residencia de la Juventud, de anticipo de cantidad suficiente para gastos ineludibles, hasta que, aprobado el Presupuesto, para disponer de la consignación total.

De la asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional «Lope de Vega» para compra de libros con destino a la biblioteca del Colegio.

De la Comisión de Cultura para compra de material divulgativo e ilustrativo sobre Ceuta, para los distintos Centros docentes de la ciudad.

Del Sr. Presidente de la Casa de Ceuta en Barcelona para desarrollo de actos.

De la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura para celebración de una Exposición Fotográfica sobre el Patrimonio Arquitectónico de Ceuta.

De los alumnos de octavo nivel de E. G. B. del Colegio Nacional de la Barriada Príncipe Alfonso para viaje de estudios.

De la Comisión de Cultura para adquisición de cien ejemplares del libro «Ceuta y Melilla XX Siglos de España».

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Cultura de celebración de un concierto, el día 15 del mes en curso, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, a cargo de la Asociación Coral de Ceuta.

Quedar enterada de propuesta concreta de la Comisión de Cultura en relación con actividades y próximas realizaciones del Instituto de Estudios Ceutíes a tenor del acuerdo de 21-1-1980, y respecto a la misma:

a) Los extremos que comportan gastos, quedan subordinados al estudio del Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio económico del año en curso.

b) Que por la O. T. O. se haga la oportuna planificación para ver de instalar el Instituto en el local adquirido por el Ayuntamiento para Pinacoteca en la calle González de la Vega.

c) Dejar sobre la mesa, y que en todo caso se haga una Moción por separado, la propuesta de concesión del Escudo de Oro de la Ciudad a la ex Directora de la Sala de Arqueología doña María José Iñiguez Moreno.

#### Comisión Cuarta

Desestimar solicitud de don Nicolás Romero Valenzuela, Mozo-camillero afecto a la Estación Sanitaria Municipal, de que se le asigne una gratificación para compensar los gastos de combustibles que le ocasionan los desplazamientos con su propio vehículo para cumplir su cometido de Desinfector

#### Concejalía Delegada de Alumbrado

Aprobar presupuesto de 530.132,00 pesetas para dotación de alumbrado público en el Arroyo Panque y zonas colindantes.

Adjudicar a don Miguel Arjona los trabajos de reparación de la instalación eléctrica del Colegio de la Barriada Príncipe Alfonso, con presupuesto de contrata de 58.592,00 pesetas.

#### Secretaría

Adjudicar a don Daniel Rejano Rizzo, en 384.120 pesetas, las obras de pavimentación de la calle Serrano Orive, frente al cine Africa.

Id. al mismo contratista, en 601.711 pesetas, las de ampliación de los muros de contención en el Campo de Fútbol «José Benoliel».

Id. a don Manuel Banderas López, en 181.297 pesetas, las de reparaciones de las zonas deterioradas en los pavimentos de las Plazas de Africa y del Capitán Ramos.

Id. a don Antonio Cruces Ruiz, en 521.989 pesetas, el suministro y colocación de cristaleras de aluminio en separación de puestos de pescado en el Mercado Central de Abastos.

Encomendar a la O. T. O. la realización a la mayor brevedad posible, de las oportunas gestiones encaminadas a lograr la aceptación por Contratistas idóneos de las siguientes obras:

De ampliación del Cementerio de Santa Catalina, en 150 nichos, presupuesto de contrata 1.972.053 pesetas.

Pavimentación de la calle Teniente Olmo, desde el Centro Cultural Municipal hasta la Plaza General Galera, presupuesto de contrata pesetas 1.242.608.

Construcción de un pretil de defensa en el Mercado de la Barriada García Valiño, presupuesto de contrata 57.769 pesetas.

Reparaciones diversas a realizar en el Grupo Escolar Convoy de la Victoria, presupuesto de contrata 483.501 pesetas.

Pavimentación del enlace entre las calles Machado y Tetuán, presupuesto de contrata 533.964 pesetas.

Reparación del Pabellón Municipal de la Barriada Príncipe Alfonso, presupuesto de contrata 101.904 pesetas.

Reparaciones en fachadas de los Bloques 1, 2 y 3 de la calle Hermanos Pinzón, presupuesto de contrata 2.217.295 pesetas.

Construcción de dos cuartos de aseo en el kiosco de los Jardines de González Tablas, presupuesto de contrata 390.616 pesetas.

Reparaciones diversas a realizar en las viviendas municipales números 8, 10 y 12 de la calle Murillo, presupuesto de contrata pesetas 1.050.861.

Alcantarillado y embovedado de la Avenida de la Argentina, presupuesto de contrata 774.969.

Construcción de caseta para Guarda Nocturno en el Mercadillo de la Barriada de San José, presupuesto de contrata 87.930 pesetas.

Dotación de alcantarillado a las viviendas situadas frente a la nueva Estación de Autobuses, presupuesto de contrata 229.273 pesetas.

Reparación del comedor escolar en la Barriada de Benzú, presupuesto de contrata 810.636 ptas.

#### Intervención

Dar conformidad a la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1979.

Id. id. id. del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas del mismo año.

### Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 933.507 pesetas.

### Ruegos y Preguntas

El señor Muñoz Rodríguez aludió a la falta de agilización para cumplimiento del acuerdo de cambio de la parada del autobús desde el inicio de la calle José Antonio a la Plaza General Galera, lugar en el que la Cafetería Brasilia tiene instalada la marquesina.

Contestó el señor Alcalde que ya se ha requerido al propietario del citado establecimiento, dándole un plazo de diez días, para que retire dicha marquesina.

El mismo Sr. Muñoz Rodríguez preguntó por la temática relativa al personal que ha de ser adscrito al servicio de entretenimiento y conservación de la Red de Saneamiento, subrayando la necesidad de que se imprima a este asunto la máxima celeridad en prevención de obstrucciones y roturas que pudieran acarrear, sobre todo en verano, serios perjuicios de carácter sanitario y molestias de todo tipo para los vecinos.

Se le contesta que ya la Comisión de Personal está estudiando el tema y que se va a contemplar la conveniencia o no de contratar estos servicios con una empresa, a cuyo fin se recabarán los pertinentes asesoramientos del Sr. Arquitecto Municipal y del Servicio de Aguas, se hará el conveniente estudio económico, se solicitarán presupuestos de las diferentes empresas especializadas y, en suma, se completará el estudio, formulándose a su vista la procedente propuesta, todo ello con carácter de urgencia.

El Sr. Vázquez Sarmiento solicitó que se impermeabilice el transformador del Campo Municipal de Deportes «Alfonso Murube», que tiene excesiva humedad.

Se acordó se tomen las medidas urgentes que procedan por el Sr. Perito Industrial Municipal y O. T. O.

El Sr. Miaja Sánchez formuló los siguientes ruegos y preguntas:

Que por la O. T. O. se estudie la posibilidad de ensanchamiento de la curva de la terminal de la calle Sevilla bajando para la de Canalejas, ya que se trata de un lugar peligroso por su desnivel y en el que se hace muy difícil la maniobra.

Se acordó informe urgentemente la O. T. O.

Preguntó si se han reanudado los trabajos para dotación de alumbrado en el Sarchal, que se habían paralizado.

Contestó el Sr. Alcalde que los trabajos se paralizaron por orden del Ejército y que interesará del Excmo. Sr. Comandante General, se interese a su vez porque la Capitanía General de la II Región Militar dé una solución, lo más rápidamente posible a este asunto.

Rogó que se agilice el expediente para concesión del Escudo de Oro de la Ciudad a don Teófilo Escribano Molinero, contestando el Sr. Alcalde que solicitará informe al respecto.

Aludió a algunas quejas por parte de los medios de comunicación de la ciudad, en el sentido de que tal como se hace actualmente, pierden actualidad e interés para el público las referencias sobre lo que se trata en las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, solicitando que se vea la posibilidad de atender a estos señores de la información sugiriendo que se haga un pequeño extracto.

Contestó el Sr. Alcalde en términos de los que puede deducirse que, por imperativos legales, primero hay que redactar el Acta y remitirla a la Delegación del Gobierno dentro del plazo, y hacer el extracto de los acuerdos; ello aparte de que siendo secretas las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, a diferencia de las del Pleno, que son públicas, no se puede dar conocimiento mientras no se notifiquen los acuerdos.

Aludió a la aprobación por la Permanente, hace ya bastantes sesiones, de que los escritos de entrada en las Oficinas Municipales se contesten antes de 21 días, y que cuando pasen de este tiempo por informes técnicos, se dé a conocer tal extremo.

A este respecto el Sr. Alcalde rogó al Sr. Miaja que citase algún ejemplo concreto, haciéndolo éste así y obteniendo cumplida respuesta.

### Informe de la Alcaldía

El Sr. Alcalde informó de estado de distribución de aguas con referencia al día 3 del mes en curso.

La Permanente quedó enterada.

Informó del destino a la Aduana de Algeciras, como Administrado de la misma, del actualmente Interventor del Registro del Puerto Franco de Ceuta, don José-Luis Tobalina Bodega, y manifestó que por el mucho tiempo que el señor Tobalina ha estado en esta ciudad y por su probado cariño a la misma, se ha hecho acreedor a que se le conceda el Escudo de Oro de la Ciudad.

Se acordó, pues que la noticia es todavía oficiosa, esperar a que se publique en el Boletín Oficial y que, en todo caso, se haga por la Alcaldía la correspondiente Moción.

Informó de escrito de la Junta Coordinadora de la Policía Municipal de Ceuta, sometiendo a la apro-

4

bación del Ayuntamiento un presupuesto de gastos, cifrado en 145.400 pesetas, para celebración de una Asamblea en esta ciudad, a nivel profesional, de las Policías Municipales de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Se acordó, toda vez que sometido el tema a votación se produjo un empate, dejarlo sobre la Mesa para que en la próxima sesión decida el señor Alcalde, con su voto de calidad como tal, Alcalde, ya que en ésta votó como Concejal.

Sometió una Moción en relación con la importante labor que se viene llevando a cabo en el Negociado de Patrimonio desde que se ha hecho cargo del mismo el funcionario de la Escala Administrativa don Federico Vallejo Benítez, proponiendo se le asigne la diferencia de sueldo entre su categoría y la superior que desempeña, o bien se le conceda una gratificación como premio a su entrega y celo en el trabajo encomendado por la Alcaldía.

Se acordó informen el señor Secretario General y la Comisión de Personal.

Sometió proyecto de Bases que regirán en el Concurso de Carteles para adquirir el anunciador de las Fiestas Patronales del año en curso.

Se acordó aprobar dichas Bases tal y como están redactadas.

Informó de carta del Secretario General de la Asociación Española de Cronistas Oficiales solicitando autorización para que el Cronista Oficial de Ceuta, señor García Cosío, asista a la reunión a celebrarse en Madrid, en el Instituto de Estudios de Administración Local, preparatoria del próximo Congreso Nacional de Cronistas Oficiales.

Se acordó quedar enterada y conforme.

Informó de que con motivo de los temporales sufridos en los días 20, 28 y 29 del pasado mes de febrero, que obligó a suspender los servicios diarios de buques de paso del Estrecho, muchas personas procedentes de la Península tuvieron que permanecer en Ceuta, pernoctando en la Estación Marítima, Cáritas Diocesana y Hogar de Nuestra Señora de África, por no encontrar alojamiento en Hoteles o Pensiones.

Al respecto destacó la loable labor de cooperación y ayuda prestada por Entidades y Centros de la ciudad y sobre todo por Ejército, que facilitó colchonetas y mantas, y propuso:

a) Dejar constancia en acta de la gratitud de la Ciudad y Corporación Municipal, al Excmo. señor Comandante General de la Plaza, Cuerpo General de Policía, Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Municipal, Dirección y personal de la Junta del Puerto, propietario del Bar de la Estación Marítima, abierto durante toda la noche, Cáritas Diocesana y Hogar de Nuestra Señora de África.

b) Que el Ayuntamiento adquiriera 150 colchonetas, 150 cabezales y 300 mantas, que se destina-

rían única y exclusivamente para casos de emergencia como éste y nunca en plan competitivo con las industrias hoteleras de la ciudad.

Se acordó prestar conformidad a la Moción de la Alcaldía, subordinando la adquisición de las prendas reseñadas, a contar con un local idóneo donde puedan ser depositadas y custodiadas.

Informó de Fallo del Jurado constituido para resolver el concurso de carteles y fotografías en orden a adquirir el anunciador de la Semana Santa Ceutí del año en curso, y que otorgó los siguientes premios. El primero dotado con 30.000 pesetas, a don Miguel Montero Díaz, de Ceuta, y el accésit de 10.000 pesetas a don Sebastián Moya González, de Jerez de la Frontera.

La Permanente quedó enterada y conforme.

Informó de propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con los actos a celebrarse el día 8 del mes en curso, festividad de San Juan de Dios, Patrón del Cuerpo de Bomberos.

Se acordó quedar enterada, prestar conformidad y aprobar el gasto que se derive del ofrecimiento de una copa de Vino Español.

Informó de carta del Hermano Mayor de la Cofradía del Cristo de Medinaceli, en la que pone de manifiesto la imposibilidad de que este año la Procesión pueda salir como los anteriores desde la Iglesia de San Ildefonso, de la Barriada del Príncipe, toda vez que la carretera de acceso a dicha Barriada se halla en pésimas condiciones por obras.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que haga las oportunas gestiones cerca del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en orden a que pueda arreglarse la carretera antes de Semana Santa; y si ello no fuera posible, que se sugiera a la Autoridad Eclesiástica y al Hermano Mayor la idea apuntada por el Sr. Vázquez Sarmiento, de que la imagen del Cristo sea traída, aunque solo sea por esta vez, a la Iglesia de San José, de donde partiría el cortejo procesional.

Informó de carta a don José María Sánchez-Girón Blanco, Ingeniero Director de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, solicitando se libere a su nombre el importe de los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra correspondiente a las instalaciones suministradoras de energía para el Real de la Feria 1.979.

Se acordó informe el Sr. Interventor de Fondos.

Informó de las siguientes solicitudes de subvenciones económicas:

Del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, para las actividades propias de la Sección de Juventud, 400.000 pesetas.

Del Sr. Presidente de la Sociedad «Amigos de la Música», para afrontar los gastos que comporta

la celebración de un mínimo de veinte conciertos en la temporada y desarrollo de las demás actividades didácticas, 350.000 pesetas.

Del Sr. Presidente Regional de Andalucía del Sindicato Nacional de Escritores Españoles, para celebración de una serie de actos en Ceuta el día 6 de abril, Domingo de Resurrección, entre cuyos actos están programadas conferencias, recitales poéticos con música y danza, etc., etc., una ayuda consistente en sufragar los gastos de desplazamiento de Málaga-Algeciras-Ceuta y regreso, de poetas, escritores, cantantes y artistas de la danza, en número aproximado de 60 personas.

Se acordó queden pendientes las tres peticiones, del estudio que ha de hacerse de las demás solicitudes recibidas, las cuales serán contempladas conjuntamente a la confección del Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el año en curso.

Informó de escrito del señor Director de Sevilla del I. B. M. en el que da cuenta de la celebración en Roma los días 26, 27 y 28 de este mes, de un Simposium de Administración pública al que se invita al personal de esta Corporación.

Se acordó informe y proponga al respecto el señor Depositario de Fondos como Jefe del Centro de Proceso de Datos, así como la Comisión de Persona 1

Informó de escrito del Excmo. señor Comandante General de la Plaza, en relación con el expediente de cesión de terrenos de Ejército, afectados por el nuevo trazado de la carretera al Príncipe Alfonso, en cuyo escrito comunica que independientemente de las condiciones que se establezcan entre Ayuntamiento-Comandancia General, por parte de Ejército no hay inconveniente en que se lleven a cabo las obras del nuevo trazado de la carretera de acceso a la citada Barriada.

Se acordó quedar enterada y agradecer.

Finalmente propuso y se acordó hacer constar en Acta la condolencia de la Ciudad y de la Corporación Municipal, por el fallecimiento del Excmo. señor don Luis Carvajal Arrieta, Medalla de Oro de la Ciudad que fué, otorgada el 23 de febrero de 1968.

Antes de que la Presidencia levantara la sesión, el señor Muñoz Rodríguez solicitó y así se acordó, felicitar a don Antonio Bernal Roldán, por su ingreso con la categoría de Comendador, en la Orden de Alfonso X el sabio.

El señor Miaja Sánchez solicitó y en tal sentido se adoptó acuerdo, dejar constancia en Acta del sentir de la Corporación, por el reciente fallecimiento a bordo del «Dédalo», cuyo mando iba a ostentar, del Excmo. señor Capitán de Navio don Agustín Guimerá Peraza.

La sesión terminó a las 21,55 horas.

Ceuta, 11 de Marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente.

Clemente Calvo Pecino.

325

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial-Ceuta

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la Entidad Patronal «INGENIERIA URBANA, S. A.» de Ceuta y el personal de la misma y,

RESULTANDO que con fecha 23 de Enero pasado tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo en expediente relativo a dicho Convenio con el texto y documentación complementaria, al objeto de proceder a la homologación, el cual fué firmado por las partes negociadoras el 22 de enero del presente año,

RESULTANDO que no figurando en el texto del Convenio presentado, la composición de los miembros de la Comisión Paritaria, se solicitó de los trabajadores y de la empresa dichos datos, recibiendo la relación de sus componentes el 28 de febrero, suspendiéndose hasta tanto la Resolución Homologatoria,

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación,

CONSIDERANDO que la competencia para conocer lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación, le viene atribuida a esta Delegación de Trabajo por el Artículo 14 de la Orden de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que los acuerdos objeto de estas actuaciones se ajustan, a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla antes citada y, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

CONSIDERANDO que analizada la adaptación

del Convenio a los criterios salariales del Real Decreto Ley 49-1978, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo se ha aprobado, digo, se ha comprobado en base a la propia declaración de la Empresa, que los crecimientos de la Masa Salarial Bruta 1979-80 no supera los topes máximos establecidos, la homologación del presente Convenio se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el Art. 5, 3 del Real Decreto Ley 43-1977, de 25 de Noviembre,

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas

#### ACUERDA:

1.º—HOMOLOGAR el Convenio Colectivo, de ámbito Empresa que ha de regular las condiciones de Trabajo de Ingeniería Urbana, S. A. y sus trabajadores, sin perjuicio de los efectos prevenidos en los Artículos 5, 2 y 7 del Real Decreto Ley 43-1977 de 25 de noviembre.

2.º—SEÑALAR que la Comisión Paritaria estará formada por parte de la Empresa por don Francisco Cánovas Cámara, don Francisco Zapatero del Pecho y don José Antonio Celdrán González y por parte de los trabajadores por don Antonio León Hernández, don Agustín Miranda López y don Salvador García López, estableciéndose su domicilio en el de la Empresa.

3.º—NOTIFICAR esta Resolución a la Empresa y a los trabajadores en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38-1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución Homologatoria.

4.º—DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así se acuerda en Ceuta a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

El Delegado de Trabajo,  
Francisco José López Pastor.

## Convenio de los Servicios Públicos de Limpieza, Empresa Ingeniería Urbana, S. A. - Ceuta

### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito de Aplicación.—El pre-

sente Convenio es de ámbito de Empresa y regula las relaciones Laborales de la Empresa concesionaria de los Servicios Públicos de la Limpieza del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, de la que es titular la Empresa Ingeniería Urbana, S. A. y los trabajadores de la misma.

Art. 2.º—Ambito Territorial.—El presente Convenio comprenderá ámbito territorial única y exclusivamente a la ciudad de Ceuta, en la cual la Empresa realiza por concesión administrativa del Ilmo. Ayuntamiento, la limpieza pública.

Art. 3.º—Ambito Personal.—Quedan vinculados a la estipulación de este Convenio, los trabajadores de la Empresa Concesionaria de los servicios de limpieza pública del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, y esta última como única Empresa, que tiene concertados los expresados servicios, según adjudicación de fecha 15.02.75.

Art. 4.º—Ambito Temporal.—Este Convenio entrará en vigor a partir del día 1.º de Mayo de 1979 y tendrá una duración de un año. A los seis meses de su vigencia se revisará respecto al Índice de Precios al Consumo, obligándose a igualar el porcentaje en caso de que el Convenio estuviera por debajo del referido índice.

Art. 5.º—Comisión Paritaria.—Durante la vigencia del presente Convenio, actuará una Comisión Paritaria que podrá reunirse en el lugar que la misma estime pertinente. Esta Comisión se reunirá siempre que surjan problemas generados por la aplicación del mismo y quedará designada al finalizar las deliberaciones y se constituirá inmediatamente de su homologación por las autoridades laborales.

Serán funciones de la Comisión Paritaria todo lo que se refiera a la interpretación, vigilancia y cumplimiento del Convenio, así como cuando otras actividades a su mejor aplicación. Caso de que no hubiera acuerdo dentro de esta Comisión, se someterá a las decisiones de las autoridades competentes.

Art. 6.º—Absorción y Compensación.—Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieran por imperativo legal, convenio sindical, pacto de cualquier clase o por cualquier otra causa.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro en todos o en algunos de los conceptos retributivos, por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superan a las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por esta última, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos o retribuciones.

## Capítulo II

### CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 7.º—**Salarios Base.**—Son los que figuran en el Anexo I.

Art. 8.º—**Plus de Asistencia.**—Se establece un plus de asistencia de 90 pesetas diarias, sin distinción de categorías, y que dejará de percibir el trabajador por faltas no justificadas y acumuladas en el mes, según la siguiente proporción: 1 falta, pérdida de un día de plus, por 2 faltas, pérdida de 5 días, por 3 faltas, pérdida de 10 días, por 4 faltas, pérdida de 15 días, por 5 faltas, pérdida de 20 días.

Art. 9.º—**Plus de Residencia.**—De acuerdo con las actuales normas legisladas, los salarios bases acordados en el presente Convenio serán incrementados con el 25 por ciento del plus de residencia.

Art. 10.—**Plus tóxico, peligroso o penoso.**—A los trabajadores que tengan que realizar labores que resulten penosas, tóxicas o peligrosas, se le abonará un plus del 20 por ciento sobre salario base de este Convenio. Si en el mismo trabajo a realizar, concurrieran estas tres circunstancias, el plus a aplicar sería el 35 por ciento sobre salario base de este Convenio.

Art. 11.—**Plus de Nocturnidad.**—A los trabajadores que por necesidad de servicios en períodos nocturnos, se les abonará un plus de nocturnidad consistente en un 20 por ciento sobre salario base de este Convenio. Considérese trabajo nocturno el comprendido entre las 22 y las 6 horas.

Art. 12.—**Antigüedad.**—Por este concepto los trabajadores percibirán trienios en la cuantía del 6 por ciento del salario base según Convenio, no existiendo ningún límite para percepción de estos trienios.

Art. 13.—**Gratificaciones Extraordinarias.**—Se establecen como gratificaciones extraordinarias fijas las correspondientes a los meses de Marzo, Julio y Diciembre del año. El importe de dichas pagas extraordinarias serán: 30 días de haber, compuesto por salario base del Convenio, más antigüedad, para las de los meses de Julio y Diciembre; igualmente, 15 días de haber, compuesto por salario base del Convenio, más antigüedad para la del mes de Marzo. Estas pagas habrán de ser abonadas los días 15 de su mes respectivo.

Para tener derecho a estas gratificaciones ex-

traordinarias, será requisito indispensable llevar un año en la empresa, de no estar en estas circunstancias el personal percibirá las partes proporcionales con arreglo al tiempo que lleve en la misma.

En caso de que por futuras disposiciones legislativas estas gratificaciones extraordinarias fuesen anuladas, su importe sería incorporado, proporcionalmente y desglosado en las 12 mensualidades correspondiente del año.

Art. 14.—**Horas Extras.**—En consideración a la actual situación de paro y al objeto de contribuir a su reducción en la Empresa, no se realizarán horas extraordinarias, no obstante y si por perentoria necesidad hubieran de hacerse, estas sufrirán un recargo del 50 por ciento sobre la hora salario Convenio. El tope de horas, queda fijado por lo que marca la Legislación vigente.

## Capítulo III

### LICENCIAS - VACACIONES - JORNADA LABORAL

Art. 15.—**Jornada Laboral.**—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, susceptible de modificación en base a futura Legislación sobre jornada de trabajo.

Art. 16.—**Vacaciones.**—Todos los trabajadores afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales de treinta días naturales y retribuidos como un mes normal, siempre que tenga un mínimo de un año en la Empresa. Los trabajadores con una antigüedad inferior a un año disfrutarán de unas vacaciones anuales de 24 días naturales retribuidos.

Art. 17.—**Licencias.**—Todos los trabajadores al servicio de la Empresa incluidos en el campo de aplicación del presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de Licencia en las formas y condiciones que se establecen a continuación.

a) Matrimonio del trabajador: 15 días para los trabajadores con un año o más de antigüedad, y 10 días para los trabajadores con menos de un año.

b) Matrimonio de hijos o hermanos:

Hijos: un día si es en la misma localidad y otros tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

Hermano: un día si es en la misma localidad y dos más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Alumbramiento de esposa: tres días de licencia. Si concurrieran en enfermedad grave se aumentaría a cinco días.

d) Muerte del conyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos: tres días que podrán ampliarse hasta cinco, cuando el trabajador tenga que realizar un desplazamiento al efecto. En caso de que el fallecimiento ocurra fuera de Ceuta y el trabajador no se desplace tendrá licencia de un solo día.

e) Enfermedad grave del conyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos: tres días que podrán ampliarse hasta cinco, cuando el trabajador tenga que realizar un desplazamiento al efecto.

f) Traslado de su domicilio habitual: dos días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal y público, mediante justificación oportuna y siempre que el trabajador avise a la Empresa con suficiente antelación.

#### Capítulo IV

##### VARIOS

Art. 18.—**Servicio Militar.**—Durante el tiempo de prestación de servicio militar, ya lo sea obligatorio o voluntario, la Empresa deberá reservar al trabajador su puesto de trabajo, hasta dos meses después de su licenciatura.

Si el operario dejara transcurrir el plazo de dos meses después de su licenciatura sin reincorporarse a su puesto de trabajo, perderá el derecho al ingreso.

Durante el periodo del servicio militar el trabajador percibirá de la Empresa y en tanto perdure su incorporación a filas en la situación referida, las gratificaciones extraordinarias de Julio y Diciembre exclusivamente.

Art. 19.—**Ropa de Trabajo.**—La Empresa facilitará a sus trabajadores dos trajes de trabajo, anualmente entregándose éstos en los meses de Mayo y Octubre, así como dos pares de botas, guantes, que reúnan las condiciones necesarias para el trabajo realizado, atendiendo a las condiciones climatológicas. Dicha ropa será personal e intransferible a otras personas.

Art. 20.—**Incapacidad Laboral Transitoria.**—En los casos de incapacidad laboral por accidente, sea o no de trabajo y enfermedad profesional, debidamente acreditada por la Sanidad de la Seguridad Social, la empresa completará las prestaciones reglamentarias obligatorias hasta el 100 % del importe íntegro de las retribuciones del trabajador, a partir del décimo segundo día de quedar en situación de I. L. T. y mientras dure esta contingencia.

Art. 21.—**Indemnizaciones y Premios.**—En

caso de muerte o incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo, se indemnizará a los herederos o al propio trabajador con 1.000.000 de pesetas, sin que esta indemnización sea óbice para la prestación del subsidio correspondiente estando obligada la Empresa a suscribir una póliza para cubrir estas contingencias.

La Empresa estará obligada a partir de la firma de este Convenio a suscribir dicha póliza en un plazo aproximado de 30 días. Se establece un premio por parte de la Empresa, cuyo importe será equivalente a 6 meses de salario base Convenio, plus de residencia y antigüedad, a los trabajadores que causen baja en la Empresa por fallecimiento, que podrán percibir sus herederos. Así como por inutilidad total laboral y jubilación, debiendo de acreditar una antigüedad en la Empresa de 10 años en los dos primeros casos y 15 años por jubilación.

#### Capítulo V

##### ASPECTOS SINDICALES

Art. 23.—El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán las siguientes atribuciones y derechos:

**De Intervención y Control en:** Las reclamaciones por defectuosa clasificación profesional en la Empresa. Rendimientos, primas o incentivos de todo tipo. Condiciones de Seguridad e Higiene.

**De ser informados por la Empresa:** La ejecución por la misma sobre reestructuración de plantilla, cierre fusiones, modificaciones del «status» jurídicos. Modificaciones del sistema y organización de trabajo. Colocación de los trabajadores en la Empresa. Contratación de trabajadores y rescisión de contratos. Las medidas disciplinarias, tales como propuestas de despido y sanciones. A conocer anualmente la situación económica de la Empresa.

**De hacer propuesta a la Empresa sobre:** La situación de la Empresa. Negociación de Convenio. Convocatoria de Asamblea. Convocatoria de huelga que debe ser ratificada por la mayoría simple de los trabajadores afectados en Asamblea convocada a tales efectos. Para deducir a través de la nómina las cuotas correspondientes a los afiliados a las Centrales Sindicales, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Empresa, los importes retenidos se entregarán a la persona que designe la Central Sindical correspondiente.

**Tendrán derecho a:** Un tiempo sindical de 40 horas como máximo al mes. A un local adecuado en el recinto de la Empresa. Poder reunirse. Informar a los trabajadores.

## CLAUSULAS ADICIONALES

**Estatuto de Régimen Interior.**—En el plazo de 60 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, del presente Convenio, la Empresa habrá de presentar un Proyecto de Estatuto de Régimen Interno en que deberán estar recogidos al menos los siguientes puntos:

1.º Todos los aspectos referidos a reglamentación de régimen interior, recogidos en la redacción del presente Convenio.

2.º Estudio para que los turnos diurnos y nocturnos de todos los trabajadores, puedan ser rotativos.

3.º Distribución de los trabajadores en servicios nocturnos por parejas.

4.º Garantías de asistencia técnica y mantenimiento del material mecánico de la empresa, que determine en los casos que sean necesario, la utilidad de los medios mecánicos.

**Contratos Temporales.**—La Empresa someterá a cada trabajador para su ingreso a un periodo de prueba máximo de 15 días, a cuya finalización deberá formalizar contrato de carácter definitivo. En caso de necesidad de suplencia laboral, solo podrá justificarse por contratos de interinidad laboral en función de ausencia justificada de un trabajador fijo. En los casos de demostrada acumulación en el volumen o clara necesidad de trabajo, la Empresa podrá establecer contratos eventuales para periodos de tiempo no superior a tres meses, terminado el cual la Empresa rescindirá el contrato eventual, no pudiendo prorrogar su duración, a menos que sea por su conversión en contrato definitivo. Esta cláusula no afectará a los trabajadores que la Empresa contrate para otros servicios que eventualmente se le puedan ser adjudicados, quedando expresamente tales trabajadores desvinculado de este Convenio.

**Cláusula final.**—En lo no dispuesto en el Convenio se estará a lo que determine la Ordenanza de Trabajo para la Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de 1 de Diciembre de 1972.

### ANEXO Núm. 1

Categorías	Sueldo Base	
Encargado General.	....27.000	ptas.
Capataz .....	..25.500	»
Oficial 2.º Administrativo	.33.500 (x)	»
Conductor .....	23.250	»
Mecánico .....	23.250	»
Peón .....	21.960	»

(x) En el salario expresado en la Categoría de Oficial 2.º de Administrativo quedan incluidos los porcentajes pactados en este Convenio.

## DISPOSICION FINAL

Con referencia a lo expresado en el Artículo 4.º **Ambito Temporal** la revisión provista solo tendrá lugar en el caso de que los incrementos salariales pactados en el Convenio sean inferiores al crecimiento del Índice de Precios al consumo durante el periodo comprendido entre el primero de Mayo y el treinta de Septiembre de 1979.

Han intervenido en este Convenio las Comisiones deliberadoras, representando a las Centrales Sindicales que se detallan y a la Asociación de Empresarios, compuesta por los siguientes señores:

### Por los Empresarios

- Don Carlos Alvarez Calvo
- Francisco Cánovas Castillo.
- Francisco Zapatero del Pecho.

### Trabajadores

- Don Antonio León Hernández
- Salvador García López.
- José Perea Jiménez.
- Antonio Tuya Lázaro.
- Agustín Miranda López.
- Sebastián Román Salas.
- Enrique Pérez Palacios.
- Antonio Yust Sibajas.

### Representantes Sindicales

Por Comisiones Obreras (CC. OO.)

- Don Antonio Gálvez Gálvez.
- Srta. Maribel Lucena González.

Por la Confederación General de Trabajadores (C. G. T.)

- Don Francisco López López.
- Antonio Nogueras Clavijo.

Firman las Comisiones deliberadoras a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

326

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo penden autos con el número

499-79 instruido a instancia de Abdeslam Ahmed el Hach Larosi contra Abselam Mohamed Abdeslam sobre «despido» y en virtud de lo que determina el artículo 212 del vigente Procedimiento Laboral y de lo establecido en el artículo 37 número tres del Real Decreto Ley de Relaciones de Trabajo de 4 de marzo de 1977 se ha acordado citar a las partes para el día veinticinco de marzo del mes en curso a las trece quince horas de la mañana, a fin de celebrar los actos de Incidente de no readmisión; advirtiendo a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por incomparecencia, a juicio de este Tribunal.

Y para que sirva de Citación en forma al demandada Abselam Mohamed Abdeslam cuyo actual domicilio se ignora y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Ceuta a tres de marzo de mil novecientos ochenta.

El Secretario,  
Fdo: Juan Arturo Pérez Morón.

327

## Comandancia General de Ceuta

CAJA DE RECLUTA NUM. 201

### Sección de Clasificación y Revisión

FECHAS que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 206 y 208 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 6 de Noviembre de 1969 (D. O. núm. 28 de 1970), celebrará sesión la Sección de Clasificación y Revisión de esta Caja.

Mes de Mayo de 1980

REVISION 2.ª y definitiva de los expedientes de Prórrogas de 1.ª Clase de los mozos del Reemplazo de 1977 y última revisión de mozos excluidos temporales del Reemplazo de 1978 así como de reemplazos anteriores que no hayan revisado por cualquier circunstancia.

Día 15, Ceuta

CLASIFICACION de los presuntos inútiles y concesión de prórrogas de 1.ª Clase a mozos del Reemplazo de 1980.

Mes de Julio de 1980

Día 31

Incidencias de la Sesión anterior.

Mes de Septiembre de 1980

Día 15

Concesión de Prórrogas de 2.ª Clase.

EMPEZARAN las Sesiones a las NUEVE TREINTA (9,30) horas en el local que ocupe esta Caja en el Gobierno Militar (Calvo Sotelo, 2) de esta Ciudad.

Ceuta, 6 de Marzo de 1980.

El Comandante Presidente,  
Ilegible.

328

## Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

### Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abselam Abselam Gomari, cuyo último domicilio conocido era en Bda. del Príncipe Alfonso en Ceuta, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente n.º 363-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de Mínima Cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.  
2.º Declarar responsables en concepto de autores: Abselam Abselam Gomari y Mustafa Ahmed Mohamed.

3.º Imponerles las siguientes multas:  
Ley de C.

Abselam Abselam Gomari 200 ptas.

Mustafa Ahmed Mohamed 200 " .

Total, 400 ptas.

Total importe de las multas cuatrocientas ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de 15 días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Ceuta,

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 6 de marzo de 1980

El Secretario del Tribunal,  
ilegible

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente  
ilegible

329

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelkader Septi y de su padre D. Abdelkader Septi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Huerta de Varela sn. de Ceuta, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente n.º 292-77 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar irresponsables a Mohamed Abdelkader Septi y Ahmed Mesaud,

3.º Inhibirse este Tribunal a favor del Tribunal Tutelar de Menores a cuya jurisdicción somete a los dos menores citados.

4.º Declarar el comiso de la droga aprehendida. Lo que se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta 6 de marzo de 1980  
La Secretaria del Tribunal,  
ilegible

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
ilegible

330

## Recaudación de Tributos del Estado Zona de Ceuta

### EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en los expedientes que instruyo por débitos a favor de la Hacienda Pública por los conceptos que más abajo se reseñarán contra los deudores que se irán consignando, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el Vigente Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre de 1968, Decreto número 3.154 publicado en el B. O. E. del 28,30 y 31 de Diciembre de 1968, requiérase por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Ciudad y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paraderos ignorados o desconocidos comprendidos en los expedientes, a fin de que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes legalmente autorizados, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoseles que si transcurrido OCHO días desde la inserción del anuncio en el periódico Oficial, no se personan serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina recaudatoria en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Delegación del Gobierno de esta Ciudad para que disponga su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como la exposición en el Tablón de Anuncios del Ilustrísimo Ayuntamiento según dispone el referido reglamento.

#### Industrial Licencia Fiscal

Importe del débito 154; Año 1974; Nombre y apellidos del deudor, Adolfo García Márquez; Otros datos, Instalador elect.

- 251, 1974; María C. Valderrama Fdez.; Peluquería Señora.
- 296, 1974; José Obispo Cabrera; Menor de revistas.
- 864, 1975; José Ramírez Cabrera; Instalador elect.
- 1641, 1975-78; Ahmed Mohamed Mohamed; Artículos usados.
- 961, 1976-78; José Muñoz Castillejos; Frigorífico propio.
- 861, 1976-1978; Juan J. Heredia Heredia; Venta de retales.
- 235, 1976; Francisco García Martín; Taller de pintura.
- 235, 1976; Antonio García Santos; Taller de pintura.
- 1221, 1977-78; Ahmed Amar Laarbi; Legumbres frescas.
- 1227, 1977-78; Mohamed Mohamed Enfedal; Legumbres frescas.
- 958, 1977-78; Maimona Amar Ytefti; Pan y Bollería.
- 444, 1977-78; Manuel Roldán Repullo; Churros y Patatas.
- 1943, 1978; Manuel Berna Pérez; Cereales y forraje.
- 1722, 1977-78; Mohamed Mohamed Chaire; Venta de pan.
- 366, 1977-78; Rafael Camúñez Espinosa; Puesto confitería.
- 162, 1977; Concepción Muñoz Pérez; Puesto confitería.
- 2080, 1978; Dolores Pérez Guerrero; Menor Comestibles.
- 2080, 1978; María Rodríguez Castillo; Menor Comestibles.
- 1771, 1978; Manuel Ventaja Méndez; Café de 3.ª
- 5668, 1977-78; Abdela Amar Abdeljalak; Venta de retales.
- 574, 1977-78; Abdeslam Mohamed; Mohamed Venta de retal.
- 601, 1977-78; Mohamed Guarichi Mohamed; Venta de retales.
- 162, 1977; Rosario Carbonel Martínez; Venta de postales.
- 1622, 1978, Ramona Cádiz Serrano; Ropa de niño.
- 2846, 1978; Mohamed Abdel-al Adel-lal; Ropa Ordinaria.
- 1227, 1977-78; Angeles Ballesteros Díaz; Menor de revistas.
- 1227, 1977-78; Rogelio Borrego Pousa; Menor de revistas.
- 1227, 1977-78; Josefina Muñiz Fernández; Menor de revistas.
- 958, 1977-78; José Pérez Rivas; Albañil Solerías.
- 958, 1977-78; Antonio Castellón Jiménez; Pintor y Empapelador.
- 958, 1977-78; Emilio Postigo Morales; Pintor y Empapelador.
- 2806, 1978; Antonia Méndez Román; Pintura y Empapelador.
- 429, 1977-78; Juan Alameda Pérez; Objetos cerámica.
- 1123, 1977-78; Luis Abad Rubio; Pintor Automóvil.
- 6423, 1977-78; Jesús Osorio Lambarri; Metales viejos.
- 162, 1977; Francisco Sánchez Barbero; Metales viejos.
- 1123, 1977-78; Ismael Traverso Pedraza; Calderería menor.
- 366, 1977-78; Antonio Guzmán Fajardo; Bisutería ordinaria.
- 498, 1977; José Segovia López; Rep. Automóviles.
- 958, 1977-78; Juan Poveda Navarro; Inst. Eléctrico.
- 958, 1977-78; Manuel Ramos Palma; Inst. Eléctrico.
- 256, 1977-78; Julio García Zamora; Alquiler Pianos.
- 599, 1977-78; Vicente Bonache Montalban; Artículos fumador.
- 601, 1977-78; Antonio Fernández Postigo; Artículos fumador.
- 1209, 1977-78; Almacenes Cañonero Dato; Custodia efectos.
- 714, 1978; Juan Trillo Rodríguez; Rep. Automóviles.
- 358, 1978; Rafael Trujillo Morilla; Rep. Automóviles.
- 693, 1978; José A. Terriente Gutiérrez; Prótesis Dental.
- 6110, 1978; Euroagro S. A.; Aparat. Fotográf.
- 22.222, 1978; Bogomal Nainani Mangharan; Importador.
- 11.113, 1978; Alegría Cohén Benarroch; Importador.

#### Impuesto sobre el lujo

- 572, 1974; Juan Azorín Maya; CE. 11.718.
- 247, 1976; Ramón Martín Manzano; M. 787.514.
- 150, 1977; Antonio López Delgado; CE. 8533-A.
- 18, 1977; Juan Forte Rufe; id. 8600-A.
- 79, 1977; Gregorio Martínez López; id. 8491-A.
- 18, 1977; Francisco Torres Muñoz; id. 8599-A.
- 90, 1977; Manuel Fernández Soles; B 5195-C.
- 90, 1977; Francisco Delgo González; CA. 0395-F.
- 300, 1978; Manuel Robles Cordero; CE. 2190-A.
- 300, 1978; Rafael Bernal Ruiz; id. 3540-A.

300, 1978; José Gómez Mateo; id. 7788.  
 300, 1978; María Sánchez Martínez; id. 3530-A.  
 300, 1978; Juan A. Tejedor Sanz; M 831.081.  
 300, 1978; Jesús Borrego Escudero; CE. 9315.  
 300, 1978; Hassan Abselam Mohamed id. 10734.  
 300, 1978; José Luis Jiménez Díaz; id. 10748.  
 300, 1978; Ahmed Abselam Abdelkrim; id. 10788.  
 300, 1978; Josefa Bustamante Fdez.; id. 10796.  
 300, 1978; Rafael Carmona López; id. 10894.  
 300, 1978; Hicho Mohamed Mohamed, id. 11085.  
 300, 1978; Francisco Beltrán García; id. 0486-A.  
 300, 1978; Mohtar Abdelkader Sadick; id. 0661-A.  
 300, 1978; Luis Botella Carbonell; id. 0922-A.  
 300, 1978; Dris Haddu Abdel-lah; id. 3197-A.  
 300, 1978; Antonio Rivas Oliva; id. 3239-A.  
 300, 1978; Ernesto Las Heras Avilés; id. 3896-A.  
 300, 1978; José L. Borrego Cortés; id. 4159-A.  
 300, 1978; Angel Cruces Coronil; id. 4186-A.  
 300, 1978; Amina Mohamed Abdeselam; idem.  
 4281-A.  
 300, 1978; José Ramos Gil; id. 4501-A.  
 300, 1978; Francisco Melgar Osuna; id. 4638-A.  
 300, 1978; Abdelkrim Ahmed Abdeselam; idem;  
 4724-A.  
 300, 1978; Miguel Jiménez Jiménez; id. 4913-A.  
 300, 1988; José L. Morales Fdez.; id. 8074.  
 300, 1978; Mohamed Abdeselam Mohtar; idem;  
 2856-A.  
 300, 1978; Expedito Moreno Gil; id. 2857-A.  
 300, 1978; José M. Gascón Espinosa; id. 3402-A.  
 24, 1978; Carlos González Fernández; ML 3307-A.  
 75, 1978; Jesús de Castro García; CE 6558-A.  
 372, 1978; Abdeselam Mohamed Abdel-lal; idem.  
 6470.  
 587, 1978; Luciano Solares Cuenca; id. 1558-A.  
 300, 1978; Juan A. Rosa Illera.  
 300, 1978; José Mendoza Portero CE. 9052.  
 300, 1978; José A. Medina López; id. 9053.  
 300, 1978; Amparo Canca García; id. 9864.  
 300, 1978; Jawarmal Vaswani Mohni; id. 10693.  
 300, 1978; Juan Frontera Frontera; id. 11179.  
 300; 1978; Antonio Tirado Guerrero; id. 0132-A.  
 300, 1978; José A. González Bascuñana; idem  
 0138-A.  
 300, 1978; José M. Fernández Infante; id. 1269-A.  
 300, 1978; Fernando Gil Gil; id. 2099-A.  
 59, 1978; Carmen Carnero Vigarra; id. 2523-A.  
 300, 1978; Margarita Casanueva García; idem.  
 2629-A.  
 300, 1978; José A. Medina López; id. 3096-A.  
 300, 1978; Rafaela Cernuda Flores; id. 3096-A.  
 300, 1978; Manuel Ruiz del Portal; id. 3454-A.  
 300, 1978; José Mendoza Portero; id. 4500-A.  
 300, 1978; Angel Luis Torroba Gallego; idem  
 715-A.  
 150, 1978; Ramón Caro del Río; id. 9918-A.

106, 1978; Juan López Campos; id. 0315-B.  
 79, 1978; José Luis García Rodríguez; id. 0333-B.  
 90, 1978; Eduardo Ortells Monteagudo; idem  
 0554-B.  
 59, 1978; Andrés Segura Rodríguez; CA 77634.  
 221, 1978; Sociedad Nestlé; B 689934.  
 79, 1978; Francisco Peñalver Castillo; M 0355-  
 BX.

### Trabajo Personal

803, 1978; Francisco González Deleito; Independencia 11.  
 962, 1978; José Martínez Martínez; Camoens 5.  
 803, 1978; José Muñoz-Casillas Sánchez; Camoens 4.

### Cuota de Beneficios

6.844, 1978; Juan Traverso Borrego; José Zurron 19.  
 10.673, 1978; José Benítez Moreno; Sarchal, 3.  
 931, 1978; Dolores Pérez Guerrero; P. Centenero 14.  
 5371, 1978; Rosario Pozo Ramírez; Monte Hacho 16040, 1978; Susana Darmont Coriat; J. A. P. de Rivera 1.

### Renta Personas Físicas

14600, 1978; Alfonso Egea Egea, Cortadura Valle 7.

### Transmisiones Patrimoniales

7620, 1976; Lahacen Mohamed Abdelkader; CE. 2292-A.  
 265, 1977; Abdelkader Al-lal Hamu.  
 109, 1977; Antonio Javier Godino; CE 11917.  
 2182, 1977; Salah Mohamed Jalil; id. 7216.  
 4628, 1977; Pedro Casanova Navarro; id. 4410-A;  
 2453, 1977; Luis Pérez Campos; id. 7334-A.  
 1638, 1978; Hassan Yabor Abderraman; idem  
 7869.  
 3812, 1978; Maimon Mohamed Mohamed; idem  
 8096,  
 7620, 1978; Salah Mohamed Jalil, id. 8624.  
 1.638, 1978; Sohora Mohamed Haddú; CE 7049.  
 3.541, id. Rafael Luque Olmo; id. 10110.  
 1.638. id. Francisco Escarcena Torres; M 490923.  
 136, id. Hassan Abselam Haddu.  
 265, id. Hafida Tuhami Urriagli.  
 655, id. Verisimo Vizoso Feijoo.  
 265, id. Stito Abdel-halak Bugalem.  
 665, id. Embareck Abdeselam Laraichi.  
 265, id. Antonio López Cervantes.

### Tráfico de Empresas

24.044, Varios; Manuel Espinosa Fernández; Barriada Erquicia, 15.

180, 1973; Juan Carrera Granero; Muelle C. Dato.

480, id. Francisco González Urbaneja; Teniente C. Gautier, 8.

56.765, Varios; Juan C. Campaña García; Genaro Lucas, 20.

1.530, 1978; Cristóbal Valentín; Gral. Yagüe, 8.

3.600, id. Manuel González Luengo; Avenida de Otero, sin núm.

4.800, id. Juan Trillo Rodríguez; Puntilla, 4.

3.600, id. Rafael Trujillo Morillo; Pabell. Junta Obras Puerto.

### Impuestos Extinguidos

28.995, 1978; Francisco Rodríguez Chicón; F Lange Española, 104.

1.200, id. Mustafa Ali Mohamed; Merc. San José.

30.000, id. Felipe Morante Ordoñez, Alonso Narváez, 20.

### Conceptos Varios

4.674, 1978; José Conesa Egea «Nocavons»; Muelle C. Dato.

79, id. Francisco Peñalver Castillo; I. Cabral, 5.

### Otros Organismos

120, 1974; Joaquín Expósito Delgado, Convoy de la Victoria.

120, id. Antonio Sánchez Díaz, Puyuelo Domenech.

120, id. Abdeslam Mohamed Chaire; María Jaen núm. 4.

39.788, 1977; Salvadora Araujo Moreno, Gral. Carvajal, 1 - 2.º.

11.840, 1978; María Martín Molina; Sarchal, 22.

7.260, id. María D. Montoya Quintana, Gómez Morato, 64.

3.600, id. María Victoria Requena Buades; Monte Hacho.

43.200, 1979; Pedro García Sierra; García Benítez, 31.

18.000, id. Mohamed Abdel-lah, Princ. Este, 363.

135.000, id. Mohamed Mohamed Ahmed, Principe Este, 32.

21.750, id. Margarita Mata Medina, Mina, 6.

99.300, id. Encarnación González Carrascosa; Sarchal, 69.

76.200, id. María Martín Molina; Sarchal, 22.

113.400, id. Mohamed Amar Mohamed Fadel; Pasaje Anaya, 14.

135.000, id. Jalilud Mohamed M.; Princ. Este 280.

63.300, id. Manuel Mena de la Vega; Bermudo Soriano, 3.

9.500, id. Dolores Pérez Guerrero; Centenero, 14.

7.000, id. Fátima Abdelkader Rahal, Rallo Romero, 7.

42.000, id. María Barbales García; Tetuán, 12.

4.476, id. Rosa Palma Navalta; Merc. Hadú, 21.

### De otras Tesorerías

16.020, 1979; Mohamed Ahmed Mohamed; Peligro, 4.

3.071, id. Francisco Jesús Pérez Herrero; Tercio Duque de Alba.

4.001, id. Abdel-lah Mohamed Abdeslam, Poblado Regulares.

6.571, id. Francisco Rodríguez Torrecilla; Tercio Duque de Alba.

375, id. Manuel Sánchez Trigoso; Tercio Duque de Alba.

7.000, id. José A. Ferrón Pedrique; Sarchal, 5.

3.334, id. Abdel-lah Mohamed Abdeslam; Poblado Regulares, 23.

5.476, id. Antonio Rodríguez Torrecillas; Tercio Gran Capitán.

476.000, id. Abdelkader Almed Abdeslam; Principe Sur, 7.

15.350, id. Almed Mohamed Ahamed; Peligro, 4.

1.330.950, id. Erhime Mohamed; Ingenieros s/n.

963.500, 1979; Abdelmalik Hamadi Haddu; Electra Marroquíes.

1.100, id. Consuelo González Bustos; Tercio Duque de Alba.

### Aduanas Derechos Menores

2.300, 1979, Yilali Mohamed Abdeslam; Principe, 7.

2.466, id. Dris Mohamadi Mustafa; Se desconoce

32.040, id. Randan Mohamed Hamed; Belkam (Marruecos).

53.400, id. Joaquin Lebre Teixeira; Portugal.

53.400, id. Manuel Robalo da Silva; Portugal.

53.400, id. Lorianio Pagnoni; Italia.

64.080, id. Erico Teixeira Vital; Portugal.

64.080, id. Pietro Ricci; Brasil.

163.660, id. Kornelius Ultrich Manfred; Alema.

86.000, id. Enrico Zwysig; Suiza.

5.400, id. Mohamed Abdelkader Mahamed; Tanger (Marruecos).

5.400, id. Abdelkader Lahasen Layasi; Marrue.

5.400, id. Abdeslam Ali Bulaicha; Marruecos.

5.400, id. Mohamed Ahmed Abdeslam; Marrue.

53.400, id. Jorgensen Bent Karsten; Dinamarca.

36.846, id. J. Joaquín Leal Varandas; Francia.

18.400, id. Jorge A. Viana de Abreu; Portugal.

106.800, id. Nelly Kirschi; Suiza.

36.045, id. Francisco Malos; Francia.

36.045, id. A. Miguel Coletto Ponte; Francia.

133.500, id. Giovanna Parisi; Italia.

3.000, id. Mohamed Mohamed Moharad; Marruecos.  
 3.000, id. Mohamed Abdeslam Abdeslam; Marruecos.  
 58.740, id. Jeal Luc Alain Blanchard; Francia.  
 3.000, id. Bumedian Mohamed Ahmed; Marruecos.  
 3.000, id. Mohamed Bouziri; Marruecos.  
 12.000, id. Lahasen Hamido Hadio; Marruecos.  
 130.830; 1979; Wolker Wilhein Wabman; Alemania.  
 133.500, 1979; Manuel Blanco Concepción; Francia.  
 2.000, 1979; Mohamed Abselam Hadduch; Marruecos.  
 82460, 1979; Abderralach Mohamed Ahmed; Marruecos.  
 64110, Mellido Hassan Mohamed; Príncipe 127.  
 98530, 1979; Stefano Margno; Italia.  
 21494, 1979; Guillerme Da Fonseca; Portugal.  
 21494, 1979; Martín Joa de Moura Rdguez.; Portugal.  
 21494, 1979; Machado de Sonse Pintho; Portugal.  
 21494, 1979; Rui Alexandre de Pinto; Portugal.  
 4040, 1979; Ahmed Al-lal Abdeselam; Se ignora.  
 6780, 1979; Mohamed Mohomed Tatoch; Marruecos.  
 54735, 1979; Martino Valvano; Italia.  
 53400, 1979; Ali Hamou; Marruecos.  
 44055, 1979; Peter Gysi; Suiza.  
 44055, 1979; Walter Heinrich Wirtz; Suiza.  
 106800, 1979; Abdeselam Charqui; Marruecos.  
 93450, 1979; Abderrahaman Ben Lahmar; Marruecos.  
 5400, 1979; Francisco Zamora Blanco; Manzanera 57.  
 60075, 1979; Helmut Karl Shuppel; Alemania.  
 11927, 1979; Ahmed El Marzouguy; Marruecos.  
 11927, 1979; Mohamed Feddal Gomari; Marruecos.  
 11927, 1979; Mohamed Farjani, Marruecos.  
 124155, 1979; Melva Nexi Duarte Guerrero, Quito (Perú).  
 117480, 1979; Willen\*Van Meuween Jacobus; Holanda.  
 20000, 1979; Salah Seguer Abselam; Plaza Toros 164.  
 3000, 1979; Laarbi Mohamed Abdelazid; Marruecos.  
 3000, 1979; Mimun Hasmi Ahmed; Marruecos.  
 3000, 1979; Mohamed Ahmed Aomar; Marruecos.  
 3000, 1979; Hossain Fedal Bakali; Marruecos.  
 3000, 1979; Hamido Abdeselam Mohamed; Marruecos.  
 18000, 1979; Mustafa Hacen Baddu; Marruecos.  
 66750, 1979; Alan Willan King; Se ignora.  
 3.040, id. Abdeselam Ahmed Rahoni; Príncipe, 66.

16.400, id. Dris Mohamed Charfasit; Vicedo Martínez, 3.  
 83.500, id. Gerard Thaler; Alemania.  
 83.500, id. Dekassian Helmut Nicolaus; Aleman.  
 40.050, id. Antonio Duarte Concalves; Portugal.  
 40.050, id. Joao Manuel Estevez Pereira; Portugal.

Ceuta, 6 de Marzo de 1980  
 El Recaudador,  
 Francisco Muñoz Rodríguez

331

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción C E U T A

### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Ceuta y su Partido en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, en autos de Juicio declarativo de Mayor cuantía n.º 58 de 1980, en reclamación de 527.276 pesetas promovidos por Hospital de la Cruz Roja contra herederos de Doña Dolores Bernal Sola, en ignorado paradero, por la presente se Emplaza a herederos de Doña Dolores Bernal Sola para que en el término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, significándole que estan a su disposición las copias de la demanda y documentos bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ceuta a 15 de Febrero 1980  
 El Secretario,  
 ilegible

332

### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, en Autos de Juicio declarativo ordinario de Menor cuantía 78-1.980 promovidos por Don Joaquín Curado Bellido, representado por el procurador Sra. Barchilón Gabizón contra los Herederos de Doña Dolores Bernal y Sola, que se encuentran en ignorado paradero, por la presente se emplaza a los citados Herederos de Doña Dolores Bernal y Sola para que en el término de nueve días, compa-

rezcan ante este Juzgado, personándose en legal forma en los expresados autos, y contesten la demanda, cuyas copias, junto con las de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ceuta a 4 de Febrero de 1980

El Secretario,  
ilegible

333

## JUZGADO DE DISTRITO

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 26 de 1978 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Ben Ammi Al Ouahabi, la sentencia dictada con fecha veintinueve de febrero, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ben Amin el Ouahabi, como autor de una falta de daños por imprudencia a la pena de multa de dos mil pesetas, que indemnice a Antonio Beneroso Navarro en la suma de cinco mil setecientas pesetas y costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 1 de marzo de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,  
Enrique Ugedo.

334

### Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 685 de 1979, sobre amenazas, ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Dris, residente en Castillejos, la sentencia dictada con fecha diecinueve de Julio de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Dris, como autor de una falta de amenazas a la pena de multa de dos mil pesetas y pago de costas.—Absuelvo libremente del hecho origen a estas actuaciones al otro avisado Mustafa Ahmed Mohamed.

Ceuta 29 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo

335

### Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 536 de 1979, sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Abselam Abdel-Lah, perjudicado y a Mohamed Al-Lal Sarseri, acusado, la esntencia dictada con fecha veinte de julio de 1979 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que deba condenar y condeno a Mohamed Al-Lal Sarseri, como autor de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta 28 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

336

### Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 817 de 1977 sobre lesiones, contra Hamed Jonsi Mohamed, Alami Mohamed Bachir, Hamed Beharra Abselam, Mohamed Amar Brek, Abdelazis Hamed Abdelkader, Bhraim Mohamed Ali, Ahed Laarb! Frehas y Mohamed Mohamed Ahmed, residentes en Marruecos, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados Rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 29 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,  
Ilegible

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

337

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 817 de 1977 sobre lesiones, contra Hamed Jonsi y siete más, se

da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a doce mil y mil setecientas pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 29 de febrero de 1980.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

336

### Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 79 de 1979, sobre hurto, contra Mohamed Abselam Ahmed, nacido en Tetuán—Marruecos—en el año 1961, hijo de Abselam y de Herguia y Mohamed Ali, nacido en Tetuán en el año 1962, hijo de Ali y de Aixa, soltero, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se citan, llaman y emplazan para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 29 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,  
Ilegible.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

339

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 79 de 1979, sobre hurto, contra Mohamed Abselam Ambrani y Mohamed Ali, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a trescientas noventa y cien ptas. apercibidos que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 29 de febrero de 1980.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

340

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 861 de 1979 sobre hurto, ha acordado notificar a Habib Mohamed Al-Luch, la sentencia dictada con fecha veintiuno de octubre de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Habib Mohamed Alluch, declarando de oficio las costas.—Notifíquese esta sentencia por cédula en el Boletín Oficial de la ciudad y devuélvase al mismo y a Mohamed Laarbi el metálico intervenido, ya que no se ha acreditado fuese procedente de hurto.

Ceuta 3 de marzo de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,  
Enrique Ugedo

341

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 854 de 1979, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Thierry Jean Charles Penot, conductor del coche 4699 MR 79, propiedad de Benoit Leclerc, la sentencia dictada con fecha catorce de diciembre de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo; que debo absolver y absuelvo a Thierry Jean Charles Penot y Reduan Chaib Septi, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese la sentencia a Thierry Jean Charles Benot por cédula en el Boletín Oficial de la ciudad.

Ceuta 3 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

342

### Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1537 de 1979 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Henrik Ihnatowicz, la sentencia dictada con fecha veintitres de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Henrik Ihnatowicz, como autor de una falta de Imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, a que indemnice a Miguel Sánchez Muñoz en ocho mil novecientas sesenta y dos pesetas y pago de costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 3 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

343

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1151 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Martz Marc Aloyse para que el próximo día 18 de marzo a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 3 de marzo de 1980.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

344

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1047 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Juan Bautista Hernández García, para que el próximo día 25 de marzo, a las 10,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 5 de marzo de 1980.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

345

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1016 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Ahmed Ben Tahar, para que el próximo día 27 de marzo, a las 10,35 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 5 de marzo de 1980.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

346

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Don Antonio Olivares Matínez, a responder del suministro de 100 m.<sup>2</sup> de losas de 50x50 de mármol de Carrara, para el Palacio Municipal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

347

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Don Antonio Recio Rodríguez, a responder de los trabajos de

«Instalación de acometida de aguas fecales en el Centro de E. G. B. de la Junta O. P.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz,

---

348

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por D. José Sánchez Benítez, a responder de los trabajos adicionales de pintura en el Grupo Escolar «Lope de Vega».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario Gral. Interino,  
Antonio Fernández Díaz

---

349

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por D. José María Sánchez Benítez, a responder de los trabajos de pintura en el Ambulatorio de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

---

350

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el ad-

judicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por D. José Manuel Sánchez Benítez, a responder de los trabajos de pintura en el Grupo Escolar «Lope de Vega».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

---

351

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Ingeniería Urbana, S. A., a responder de «Campana Sanitaria a realizar en zonas no urbanas y litorales de Ceuta.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

---

352

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por D. José Tormo Olea, a responder de los trabajos de impermeabilización y blanqueo del Grupo de viviendas «Hernán Cortés».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 10 de marzo de 1980.

El Secretario Gral. Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

## JUZGADO DE DISTRITO

### Cédula de Notificación

En proceso civil de cognición núm. 57 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

En Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una como demandante, don Alfonso Cruzado Canca, representado por el Procurador don Antonio Rico Muñoz y dirigido por el Letrado don José Luis Iravedra y

Llopis, y de otra, como demandados doña Amalia Vallejo Gil, declarada en rebeldía y don Juan Gómez Tapia representado y dirigido por el Letrado don Rafael Sánchez de Nogués, en resolución de contrato urbano por subarriendo o cesión inconsentida y cuantía de veinticinco mil trescientas pesetas y FALLO; Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Alfonso Cruzado Canca contra doña Amalia Vallejo Morales y don Juan Gómez Tapia, debo absolver y absuelvo a los mismos, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Aguirre.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a la parte demandada rebelde firmo en Ceuta a primero de marzo de mil novecientos ochenta.

El Secretario,  
Enrique Ugedo



# Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
V. STIDO  
M. JORA DE VIVIENDA  
VIAJES



Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**Oficinas:**

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_